

ACTA DE APERTURA SOBRE 2

Licitación para la contratación del servicio de auditoría en subvenciones

En el domicilio social de NAVARRA DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS, S.A. (en adelante, NASERTIC), en la Avda. San Jorge nº 81, entreplanta izquierda (Pamplona), siendo las 11:20 horas del día 13 de febrero de 2024, no siendo precisa la constitución de una Mesa de Contratación en virtud del artículo 50 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se constituye la Unidad Gestora con la asistencia de las personas que a continuación se relacionan:

- D^a. Garbiñe Vergara Echarri, Técnica Servicios Jurídicos
- D. Mikel Biurrun Sasal, Técnico Servicios Jurídicos

A continuación, y tras haber finalizado la valoración del sobre 1 “Documentación general y Criterios Cualitativos”, se acuerda por parte de los miembros de la Unidad Gestora proceder a la apertura del sobre 2 “Propuesta Criterios Cuantificables mediante Fórmulas”.

El resultado de la apertura es el siguiente:

SOBRE 2	Cr. ética y cumplimiento normativo	Oferta económica (IVA no incluido)
M.M	SÍ*	860€
PKF	SÍ*	989€

***M.M:** En relación con la documentación presentada, se aportan documentos sin firmar. Además, en lo que respecta al criterio ético y de cumplimiento normativo, M.M aporta el Código Ético y el documento acreditativo de su vigencia, así como documentación que indica que el equipo de trabajo ejecutará el servicio conforme a dicho Código. No obstante, no se hace referencia a la existencia del canal de denuncias habilitado dentro del sistema implantado, tal y como se requiere en la cláusula 17ª del Pliego de Condiciones Regulatorias.

***PKF:** En relación con el criterio ético y de cumplimiento normativo, PKF aporta el Código Ético y el documento acreditativo de su vigencia, así como una declaración responsable que indica que el equipo de trabajo ejecutará el servicio conforme a dicho Código. No obstante, no se hace referencia a la existencia del canal de denuncias habilitado dentro del sistema implantado, tal y como se requiere en la cláusula 17ª del Pliego de Condiciones Regulatoras.

Por lo tanto, y considerando la ambigüedad y oscuridad de las ofertas presentadas, se acuerda llevar a cabo el trámite de aclaración a ambas empresas, sin que en ningún caso pueda suponer la modificación de la oferta, conforme a la regulación prevista en el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, a 13 de febrero de 2024, firma la Unidad Gestora:

D^a. Garbiñe Vergara Echarri
Técnica Servicios Jurídicos

D. Mikel Biurrun Sasal
Técnico Servicios Jurídicos